



# Resolución Jefatural

N° 1804 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima; 22 OCT. 2019

## VISTOS:

El Informe N° 1020-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/ICPNA de la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima; el Informe N° 2541-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento; el Informe N° 1009-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP de la Unidad de Contabilidad y Control Previo; el Informe Legal N° 1070-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas; y demás recaudos que acompañan al Expediente SIGEDO 13591 - 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el Anexo 1 de la Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, de fecha 27 de diciembre del 2017, se establecen los Costos Académicos "Beca inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria" – Convocatoria 2017 y 2017-II, Instituto Cultural Peruano Norteamericano - ICPNA, Programa de Formación: Enseñanza de Inglés (Tarifa Lima y Regiones): Nivel Básico (S/ 255.00), Nivel Intermedio (S/ 260.00) y Nivel Avanzado (S/ 285.00); Enseñanza de Inglés (Tarifa Provincias): Nivel Básico (S/ 240.00), Nivel Intermedio (S/ 245.00) y Nivel Avanzado (S/ 270.00);

Que, el Anexo N° 3 del Convenio Específico N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, suscrito el 30 de enero de 2018, entre el Instituto Cultural Peruano Norteamericano y el PRONABEC, se establecen los "Conceptos, Montos y Calendario de Pagos del Programa Regular de inglés", fijándose como costos de enseñanza, las siguientes: Tarifa Lima y Regiones: Nivel Básico (S/ 255.00), Nivel Intermedio (S/ 260.00) y Nivel Avanzado (S/ 285.00); Tarifa Provincias (S/ 240.00), Nivel Intermedio (S/ 245.00) y Nivel Avanzado (S/ 270.00);

Que, el Informe N° 1020-2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-UCCORLIM/ICPNA, de fecha 26 de junio del 2019, la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima reporta sobre la solicitud de reconocimiento de deuda a favor de 96 becarios por concepto de costos directos (Módulo 10 - Pensión de los ciclos 1, 4, 5, 9, 10 y 12) correspondiente al mes de Diciembre - 2018 de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular



en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria) - Convocatoria 2017 – 2017 II y efectivizar a la IES ICPNA, por el importe de S/ 24,231.25 (veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 25/100 soles) que acompaña la solicitud de pago N° 26975 y la conformidad de pago por servicios académicos N° 12233 de fecha 26 de junio del 2019 y efectivizar a la IES ICPNA. Asimismo, precisan la razón por la que no se pudo efectuar el pago respectivo en el año 2018, según el informe de la UCCOR Lima fue "Que en el mes de diciembre del 2018 dicha institución no cumplió con subir los documentos de sustento de pago a la plataforma virtual, motivo por el cual no se tramitó vía SIBEC el pago por servicios académicos por el importe de S/ 24,231.25 soles a favor de 96 becarios"; Según se explica;

Que, en el Informe N° 2541-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF del 07 de octubre de 2019, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, señala, con base a la información remitida por la Unidad de Coordinación y Cooperación Regional de Lima que contiene todos los elementos para continuar con el trámite de reconocimiento de deuda, esta Unidad concluye que, resulta viable el reconocimiento de deuda y autorizar el pago por el monto total S/ 24,231.25 (veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 25/100 soles) a favor de 96 becarios por concepto de costos directos (Módulo 10 - Pensión de los ciclos 1, 4, 5, 9, 10 y 12), correspondiente al mes de Diciembre - 2018 de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria) - Convocatoria 2017- 2017 II y efectivizar a la IES ICPNA, en merito que se ha verificado la siguiente información, es una obligación pendiente de pago derivada de un gasto autorizado por la UCCOR Lima a favor de 96 becarios y efectivizar a la IES ICPNA y derivado del ejercicio presupuestal (período 2018), verificando que la solicitud de reconocimiento de deuda cuenta con la conformidad de pago por servicios académicos N° 12233 de fecha 26 de junio del 2019 emitido por la UCCOR Lima; es decir, se cumplió con otorgar la conformidad al cumplimiento de la obligación materia del reconocimiento de deuda;

Que, con Informe N° 1009-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-UCCP del 16 de octubre de 2019, la Unidad de Contabilidad y Control Previo, concluye, con base a la información remitida por la Unidad de Subvenciones y Financiamiento se considera viable el reconocimiento de deuda del pago de S/ 24,231.25 (veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 25/100 soles) a favor de 96 becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatorias 2017- 2017 II de la IES ICPNA, por concepto de costos directos (Módulo 10 - Pensión de los ciclos 1, 4, 5, 9, 10 y 12), correspondiente al mes de Diciembre – 2018, para efectivizarse a través de la IES ICPNA, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Convenio Específico N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Que, el Reglamento de Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, contiene las normas que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción de endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa. Señala, además, que el organismo deudor resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente mediante resolución expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo; asimismo, establece que el procedimiento es promovido por el acreedor ante el



organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación;

Que, el artículo 3 del mencionado Reglamento, define a los Créditos como las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio; además de ello, establece en su artículo 7 que el organismo deudor, previo a los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 30.1 de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa; asimismo, el numeral 30.2 de la mencionada Ley, señala que el Director General de Administración, o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora establece los procedimientos para el procesamiento de la documentación sustentatoria de la obligación a cancelar;

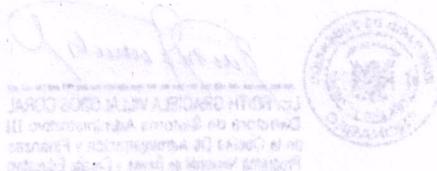
Que, el tercer párrafo del numeral 6.5.8 de la Directiva N° 002-2015-MINEDU/SPE-OPEP-UPP "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada con Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, estipula que "(...) La emisión de las correspondientes Resoluciones de Reconocimiento de Deudas, sustentará la posterior certificación o requerimiento de recursos, de corresponder (...)";

Que, el numeral 6.10.8 de las "Normas y Procedimientos para la Ejecución de Subvenciones para estudios en el Perú", aprobadas por Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC y sus modificatorias, estipulan sobre la programación de reconocimiento de deudas, "En los casos de pago de subvenciones pendientes de atención de ejercicios fiscales pasados, se atenderán previo procedimiento de reconocimiento de deuda (...)";

Que, el artículo 11 de la Resolución Ministerial N° 735-2018-MINEDU y su Fe de erratas de fecha 6 de enero de 2019, establece, "Delegar en los jefes de las Oficinas de Administración, o los que hagan sus veces, de las Unidades Ejecutoras que forman parte del Pliego 010: Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2019, la facultad de reconocer adeudos de ejercicios presupuestales anteriores y créditos devengados, respecto de las obligaciones que les correspondan, sin intereses, en concordancia con la normativa vigente, así como resolver los recursos administrativos de reconsideración interpuestos contra dichos actos";

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 56-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC, del 11 de marzo de 2019, se aprobó el Procedimiento denominado "Reconocimiento de Deudas de Ejercicios Anteriores";

Que, mediante el Informe Legal N° 1070-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF del 18 de octubre de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas concluye, resulta procedente reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 24,231.25 (veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 25/100 soles) a favor de noventa y seis (96) becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas



Públicas de Nivel Secundaria - Convocatorias 2017- 2017 II de la IES ICPNA, por concepto de costos directos de servicios académicos del Módulo 10 - Pensión (ciclos 1, 4, 5, 9, 10 y 12), correspondiente al mes de Diciembre – 2018 (semestre académico 2018-II), para efectivizarse a través de la IES ICPNA, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Convenio Específico N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores;

Con el visto de la Unidad de Contabilidad y Control Previo y la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, modificada por la Sexta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N°s 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer la deuda y autorizar el pago de S/ 24,231.25 (veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 25/100 soles) a favor de noventa y seis (96) becarios de la Beca Inglés para Docentes de Educación Básica Regular en Instituciones Educativas Públicas de Nivel Secundaria - Convocatorias 2017- 2017 II de la IES ICPNA, por concepto de costos directos de servicios académicos del Módulo 10 - Pensión (ciclos 1, 4, 5, 9, 10 y 12), correspondiente al mes de Diciembre – 2018 (semestre académico 2018-II), para efectivizarse a través de la IES ICPNA, de acuerdo a la Resolución Jefatural N° 01-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, Convenio Específico N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC y la norma aplicable para las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores, conforme al Anexo N° 01 adjunto, que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento y a la Unidad de Contabilidad y Control Previo de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos que se prosiga con el procedimiento de pago establecido en las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios Nacionales y en el Extranjero, y en las "Normas para la Ejecución Presupuestaria del Pliego 010: Ministerio de Educación", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 316-2015-MINEDU y modificada por la Resolución de Secretaría General N° 203-2016-MINEDU, y con arreglo a la normativa vigente.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales.

**Artículo 4.-** Publicar la presente resolución en el portal electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Liz. EDITH GRACIELA VILLALOBOS CORAL  
Directora de Sistema Administrativo III  
de la Oficina de Administración y Finanzas  
Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo



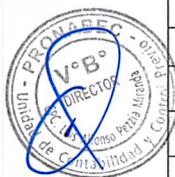
## ANEXO N° 01

<b>N° DE BECARIOS</b>	NOVENTA Y SEIS (96) BECARIOS
<b>BECA</b>	BECA INGLÉS PARA DOCENTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE NIVEL SECUNDARIA
<b>CONVOCATORIAS</b>	2017 – 2017-II
<b>IES</b>	INSTITUTO CULTURAL PERUANO NORTEAMERICANO - ICPNA
<b>SEDE</b>	LIMA Y REGIONES, Y PROVINCIAS
<b>CONCEPTO</b>	COSTOS DIRECTOS DE SERVICIOS ACADÉMICOS (MÓDULO 10 – PENSIÓN DE CICLOS 1, 4, 5, 9, 10 y 12)
<b>PERIODO</b>	SEMESTRE ACADEMICO 2018-II
<b>MONEDA</b>	SOLES

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PROGRAMA / CARRERA	REGIÓN	Costos Directos
1	02821003	AGUILAR PIÑIN , CARMEN MILAGROS	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
2	03655892	ALBURQUEQUE ATOCHE , IRIS MARGOT	INGLÉS	SEDE SULLANA	255.00
3	45568657	ALZAMORA ZAPATA , ADA ARABELLA	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
4	42457293	ANASTACIO MORE , HEBER JAVIER	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
5	01321418	APAZA APAZA , LOURDES	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
6	26733051	APAZA ONQUE , MARISOL	INGLÉS	SEDE CAJAMARCA	255.00
7	40118029	APAZA VARGAS , LUIS	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
8	40434313	ARANDA LADERA , NERIDA MARLENI	INGLÉS	SEDE HUANCAYO	245.00
9	47744818	ARREDONDO ONOFRE , MARIA CRISTINA	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
10	02844920	ARRIETA PEÑA , MILAGROS DEL ROSARIO	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
11	46485011	ARTEAGA LAMADRID , PIERINA JUSSARA	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
12	19990378	AYUQUE TELLO , ELMER JAIME	INGLÉS	SEDE HUANCAYO	240.00
13	74764702	BALVIN GUIADO , SARA ELIZABETH	INGLÉS	SEDE LA MERCED	240.00
14	23929917	BECERRA MARTINEZ , JHON FRED	INGLÉS	SEDE MADRE DE DIOS	255.00
15	23846444	BORDA BRAVO , VITO SAMUEL	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
16	16755868	BRAVO BRAVO , ALMEIDA YOVANI	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
17	43979554	CABRERA HERNANDEZ , CARMEN LIZETH	INGLÉS	SEDE CAJAMARCA	255.00
18	04828022	CAMARGO MACAHUACHI , LUZ AMPARO	INGLÉS	SEDE MADRE DE DIOS	255.00
19	02610621	CARMEN RUIZ , RENEE GABY	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
20	20037586	CARO BALDEON , CAROL CONNIE	INGLÉS	SEDE HUANCAYO	240.00
21	03896787	CARRASCO CUADRA , MARIA LOURDES	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
22	02808652	CASTILLO MOSCOL , SANDRA MAGALLY	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
23	45546986	CASTILLO VARGAS , LUIS ALBERTO	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
24	20089791	CCAHUANA CHOCCE , ESPERANZA	INGLÉS	SEDE HUANCAYO	240.00
25	41826497	CIENTUEGOS SANCHEZ , DELICIA DEL SOCORRO	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
26	01287596	COILA CHARAJA , ISABEL LIDIA	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
27	40990368	CRUZ CALLA , ANALIA	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00



28	44840276	CRUZ CASTILLO , PAOLA MARINE	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
29	43683673	CUADROS CURI , LILIANA	INGLÉS	SEDE HUAMANGA	240.00
30	28291868	DELGADILLO GAMBOA , SONIA VILMA	INGLÉS	SEDE HUAMANGA	245.00
31	22498589	DOLORES ESPINOZA , MARLENY	INGLÉS	SEDE HUANUCO	240.00
32	05071266	ESCALANTE MITANI , NIDIA	INGLÉS	SEDE MADRE DE DIOS	255.00
33	40084240	ESPARZA FLORES , SUCETT VANESSA	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
34	43803107	ESTELA VELASQUEZ , GLADIS TANIA	INGLÉS	SEDE CAJAMARCA	255.00
35	16765381	FARROÑAY CUMPA , HANA MILKA	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
36	23809323	FLOREZ ORTIZ , JUDITH MONICA	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
37	42465836	GIL BARDALES , ROXANA MARGARITA	INGLÉS	SEDE CAJAMARCA	255.00
38	42222074	GIRON NAVARRO , MARIA ELENA	INGLÉS	SEDE SULLANA	255.00
39	16412315	GOMEZ SILVA , MARIA ANGELICA	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
40	41047903	GONZALES SOLER , VIVIANA MARIBEL	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
41	02797764	HERNANDEZ JUAREZ , MARIA MERCEDES	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
42	24710889	HIGUERA QUISPE , VILMA	INGLÉS	SEDE MADRE DE DIOS	255.00
43	25322414	HUAMAN PUMASUPA , KATTY MARGOT	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
44	01220207	HUARAYA PAYAHUANCA , ALFONSO ESTEBAN	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
45	41366767	IDRUGO DURAN , JANETH LILIANA	INGLÉS	SEDE CAJAMARCA	191.25
46	20042595	ITURRIZAGA TARAZONA , LUZ MARITZA	INGLÉS	SEDE HUANCAYO	245.00
47	02895038	JUAREZ SAAVEDRA , RODOLFO FERNANDO	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
48	16550021	LEON OLIVARES , LILIA CONCEPCION	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
49	16761588	MALUQUIS FERNANDEZ , ELENA	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
50	02425478	MAMANI APAZA , ELENA	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
51	01983867	MAMANI MACHACA , MARTIN	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
52	01334702	MANZANARES NIEVES , GILDA ELISA	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
53	42388198	MAURICIO TINEO , ANA MARIA	INGLÉS	SEDE SULLANA	255.00
54	19923464	MAYTA ARTICA , ROSA MARIA	INGLÉS	SEDE HUANCAYO	240.00
55	45625379	MAYTA YAURI , KATERIN YHUANDIRA	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
56	17618423	MAZA BELLODAS , MARIA LILIA	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
57	43726555	MESCOLO MOLINA , YOVANA	INGLÉS	SEDE MADRE DE DIOS	255.00
58	20040599	MISARI MERCADO , ALIDA	INGLÉS	SEDE HUANCAYO	245.00
59	73437211	MONTALBAN ROMERO , ALEXIS JULINHO	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
60	41752455	MONTES CUTIPA , YOLY	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
61	40259960	MORALES ALVA , MARGARITA INES	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
62	42286384	NUÑEZ BERNABE , CINTHIA PAMELA	INGLÉS	SEDE MADRE DE DIOS	255.00
63	23996782	OCHOA MIRANDA , CARMEN VERONICA	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
64	43028233	ORTIZ COLOMA , JUAN MIGUEL	INGLÉS	SEDE SULLANA	255.00



65	03688494	PALACIOS APONTE DE RAMIREZ , FANY MALENA	INGLÉS	SEDE SULLANA	255.00
66	43777844	PALLARA JIMENEZ , ISABEL	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
67	16469269	PALMA HUAROTO , ELIZABETH	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
68	17429717	PALMER FARROÑAN , ISABEL YOLANDA	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
69	41091279	PALOMINO ALVAREZ , OLGA	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
70	41733893	PAUCAR CABRERA , DIEGO HERBERT	INGLÉS	SEDE MADRE DE DIOS	255.00
71	01313015	PAURO MAMANI , NATIVIDAD	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
72	42817623	PEÑA CALLOHUANCA , MILAGROS	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
73	43221698	PEÑA ROCA , MARIBEL	INGLÉS	SEDE HUAMANGA	245.00
74	42923921	PEÑA SOPLAPUCO , ANITA VICTORIA	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
75	17428958	PISCOYA TIMANA , MARIA BERTHA	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
76	43282173	PRADO ZAPATA , GINA LIZBETH	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
77	01322139	QUISPE QUISPE , LIDIA CAROLINA	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
78	01325793	RAMOS MAMANI , YOBANA	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
79	43861257	RAMOS MORA , MILAGROS	INGLÉS	SEDE CUSCO	255.00
80	01220668	RAMOS PARIPANCA , LAURA	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
81	80011302	RENDON GUTIERREZ , ELVIS FELIPE	INGLÉS	SEDE LA MERCED	240.00
82	80268279	RIVERA RUIZ , EDWIN EMILIO	INGLÉS	SEDE SULLANA	255.00
83	03688449	RODRIGUEZ ZAPATA , KARIN ALEIDA	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
84	20055337	ROJAS SAMANIEGO , ISABEL	INGLÉS	SEDE HUANCAYO	240.00
85	03651346	SAENZ OLIVARES , CARMEN DEL PILAR	INGLÉS	SEDE SULLANA	255.00
86	47269027	SILUPU MARTINEZ , NATALY	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
87	41374006	TAFUR BUSTAMANTE , SEGUNDO SAMUEL	INGLÉS	SEDE CAJAMARCA	255.00
88	17436537	TEJADA RAMIREZ , DACMARIS DAANY	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
89	01343388	TICONA FLORES , DAVID TORIBIO	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
90	40386990	VASQUEZ GUEVARA , LUCILA ELIZABETH	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
91	02810147	VILLEGAS MARQUEZ , ELEODORA	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
92	16540020	VILLEGAS MONCADA , CECILIA	INGLÉS	SEDE CHICLAYO	255.00
93	02843993	YOVERA UGAZ , MARIA REGINA	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
94	01334901	ZAMALLOA QUENTA , EDGAR	INGLÉS	SEDE PUNO	255.00
95	02822493	ZAPATA ARISMENDIZ , ROXANA JANET	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
96	44733359	ZETA TORRES , JESSICA ZAMIRA	INGLÉS	SEDE PIURA	255.00
<b>MONTO TOTAL (veinticuatro mil doscientos treinta y uno con 25/100 soles)</b>					<b>S/ 24,231.25</b>

